

## CONCILIOS PROVINCIALES

F. R. AZNAR GIL, *Concilios provinciales y Sínodos de Zaragoza de 1215 a 1536*, 1 vol. de 174 págs., Zaragoza 1982.

Realizado este estudio en directa relación con la investigación promovida por el prof. García y García para la publicación del *Synodicon hispanum*, se han publicado en este volumen únicamente aquellos capítulos que no tendrían cabida en el *Synodicon*, que, como es sabido, se centra en la edición de los textos sinodales; por lo cual se ve privado el lector del núcleo de más interés en la investigación realizada. Es de notar que esta publicación del trabajo en dos momentos sucesivos no es debidamente explicada en la *introducción*, que reiteradamente habla de «la edición crítica de los textos de los Concilios provinciales y Sínodos zaragozanos» (p. 13) como contenido del estudio, pero la realidad es que tales textos no figuran en el volumen publicado.

Se da razón en el capítulo primero de la tradición manuscrita y editorial de los Concilios provinciales y Sínodos, así como de otros datos que puedan contribuir a la determinación de cada uno de ellos. El segundo capítulo: *Autores de los Concilios y Sínodos*, aglutina referencias históricas varias de tres siglos y medio a propósito de los diferentes Arzobispos de Zaragoza. Los tres capítulos restantes agrupan otros tantos aspectos de la legislación sinodal: *La vida del clero, la vida del pueblo cristiano, enseñanza de la doctrina cristiana*. La obra se cierra con dos series de índices —de textos y temáticos— que, por no haberse publicado los textos, no se entiende qué función puede cumplir en la presente publicación.

ELOY TEJERO

## PARROQUIAS

C. ALONSO DE PORRES, *Las parroquias en la ciudad de Burgos* (Estudio histórico-jurídico de un régimen peculiar), 1 vol. de 181 págs., Burgos 1981.

A pesar de la gran riqueza documental que atesoran los archivos de las iglesias particulares y de las parroquias, son muy raros los investigadores de la historia de las instituciones canónicas que orientan sus estudios hacia una recopilación ordenada del caudal informativo que tales fondos documentales contienen y que, por referirse al desenvolvimiento ordinario de la vida cristiana,

son imprescindibles para el conocimiento de múltiples aspectos de la historia de la vida social. Tal vez haya que referir el olvido que padecen los mencionados fondos documentales a la imposibilidad de interpretarlos adecuadamente sin un conocimiento previo de los hitos más significativos de la propia historia de la diócesis; lo cual muestra, a su vez, que haya sido posible el plan-

teamiento del trabajo de Alonso de Pórreres en una diócesis, cuya historia ha sido objeto de estudios tan prestigiosos como los de L. Serrano, D. Mansilla, N. López Martínez, etc.

A partir de los datos contenidos en el archivo de la Universidad de Curas de Burgos, en los archivos de las Parroquias de la ciudad y en el de la Curia Diocesana, se propone el autor hacer la historia de un régimen peculiar de las parroquias de Burgos que, en lugar de aceptar los barrios o «colaciones» como criterio delimitador de los fieles pertenecientes a cada una de las parroquias, dejaba en libertad a los parroquianos para que ellos mismos se adscribiesen a la parroquia que libremente eligiesen.

La peculiaridad del sistema es manifestado por los textos sinodales del siglo XV, que al propio tiempo que testifican su existencia, lo califican como «muy gran peligro a las ánimas» (p. 20). Sin embargo, el sistema de libre elección de parroquia o de parroquias personales pervivirá en Burgos hasta el 11-XII-1841, en que un decreto del Regente del Reino decide «abolir la diferencia entre parroquianos y feligreses y quitar la libre elección de parroquia reduciéndolo todo a una común denominación arreglada por la demarcación que se haga del vecindario» (p. 105). Además, el trabajo realizado muestra muy claramente la gran incidencia del ámbito patrimonial en la pervivencia del referido sistema de parroquias. En efecto,

los beneficios patrimoniales sólo podían ser conferidos en Burgos a los clérigos nacidos en el lugar donde radicaba el beneficio o a los bautizados en la misma parroquia donde se producía la vacante. De ahí que el cambio del sistema de parroquias personales a territoriales se consume con la Real Cédula de Isabel II, que, después de la desamortización de los bienes de la Iglesia, ejecuta lo prescrito en el Concordato de 1851 sobre el arreglo de parroquias en atención a las necesidades económicas de los sacerdotes.

La pervivencia, a lo largo de cuatro siglos, del referido sistema de parroquias y las más variadas valoraciones del mismo por parte de los arzobispos, Sínodos, Universidad de Curas, relaciones parroquiales, etc. es el objeto de los cuatro capítulos de este interesante estudio, siempre abalado por los testimonios directos de los afectados por los múltiples conflictos a que daba origen el referido sistema parroquial. La abundancia de datos explica que, además de las continuas referencias a pie de página, incluya el autor un apéndice documental de cincuenta páginas, que, por la viveza de sus testimonios, contribuye al interés de un trabajo, que muestra la necesidad de tantos estudios de ámbito local a partir de la gran riqueza documental de los archivos de la Iglesia.

ELOY TEJERO

## LA CANONÍSTICA MEDIEVAL

- A. GARCÍA Y GARCÍA, *La canonística medieval en Galicia*, 1 vol. de 76 págs., «Collectanea Scientifica Compostellana», 1, Santiago de Compostela 1981.

El Instituto Teológico Compostelano da inicio, con el presente fascículo, a una proyectada serie de publicaciones no periódicas. El autor proyecta en esta